

# BOLETIN

DE

## PRIMERA ENSEÑANZA

DE ESTE DISTRITO UNIVERSITARIO

*Revista decenal pedagógica y administrativa del ramo, órgano de la asociación de esta provincia constantemente consagrada á defender los intereses de los maestros y de las escuelas*

PREMIADO CON DIPLOMA DE 1.ª CLASE EN LA EXPOSICION ESCOLAR DE VALLADOLID 1894

PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

En la Administración, imprenta de este periódico y casa de los señores Delegados de la Habilitación de primera enseñanza de esta provincia.

Se publica los días 5, 15 y 25 de cada mes

Dirección y Admon.: Dr. Riesco 25

TELÉFONO NÚM. 26,

donde deberán hacerse los pagos directos y todas las reclamaciones.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

En la Península é islas adyacentes, por semestre, 2 pesetas 75 céntimos.

Por un año, 5 pesetas 50 céntimos

Ultramar, por un año, 8 pesetas.

### SECCION DOCTRINAL

#### Sesión del sábado 7 del actual en el Senado

El Sr. SARDÁ: He pedido la palabra para dirigir algunos ruegos al Sr. Ministro de Instrucción pública.

Tenía el propósito, Sres. Senadores, de anunciar una interpelación sobre la situación económica de los Profesores de primera enseñanza, sobre la situación verdaderamente difícil de la Caja de Derechos pasivos del Magisterio, y sobre algunos otros particulares que se refieren á la instrucción popular, con ob eto, si yo pudiera tanto, de sacar, digámoslo así las consecuencias de los problemas planteados en la luminosísima interpelación que aquí hubo al principio de la legislatura, y que inició el señor Domínguez, consecuencias concretas, terminantes, sobre cuestiones prácticas y de inmediata aplicación.

Pero lo principal de mi interpelación iba á ser relativo á la situación económica de los Maestros. Esta ha de traducirse en el Presupuesto. Los Presupuestos están discutiéndose en la otra Cámara. La Comisión del de Instrucción pública dará probablemente dictamen estos mismos días, y, por consecuencia, interesa, por lo menos, que este punto se trate para que pueda realizarse inmediatamente, trabajando para que así se haga. Por lo tanto, renuncian-

do al propósito de la interpelación por ahora, dejándola para más adelante, porque de seguro lo que se haga no ha de ser lo bastante, y porque, además, hay otros problemas que es preciso estudiar concretamente, me voy á permitir formular dos ó tres preguntas al Sr. Ministro de Instrucción pública.

La primera es ésta: ¿se halla dispuesto S. S., por los medios que tiene á su alcance, á hacer que en el Presupuesto presentado á las Cortes, la partida de 250.000 pesetas que viene se puede decir que tradicionalmente poniéndose en los presupuestos para mejorar los sueldos de esos infelices Maestros que no llegan á percibir 250 pesetas, y con cuya partida no se ha llegado á alcanzar siquiera que todos esos Maestros la obtengan, sea aumentada hasta la cantidad necesaria para poder dar á todos los Maestros de sueldos inferiores las 500 pesetas anuales que están consignadas, ó, mejor dicho, que se encuentran escritas en el proyecto de ley presentado en esta Cámara por el Sr. Alendalazar, y al mismo tiempo para mejorar algunas dotaciones ya de menos importancia, como son la de los Auxiliares de las Escuelas Normales y de Escuelas primarias, que tienen una mísera retribución, á pesar de ejercer funciones muy altas y en extremo penosas?

Yo no creo que 500 pesetas deba ser el suel-

do mínimun de los maestros de España; pero ahora me contento con eso; no me atrevo á solicitar nada más que esa pequenísima mejora, dejando para más adelante, aunque sin mucha espera, el aumento de sueldos, porque todos los Profesores incluso, los de Madrid, están mal retribuidos, y dejando también para más adelante la igualación de los sueldos de los Profesores y de las Profesoras normalistas, desigualdad verdaderamente absurda, y tanto más lamentable cuanto que las Profesoras de las Escuelas Normales elementales no tienen anualmente más que 4.500 pesetas y ya saben los Sres. Senadores que esto de los sueldos es nominal, porque luego viene el descuento, que, tratándose de cantidades pequeñas, es realmente deplorable. También habré de solicitar la mejora de los Inspectores, cuya función es de las más importantes y transcendentales.

Otra cuestión en la que me atrevo, ya no á preguntar, sino á hacer un ruego al Sr. Ministro de Instrucción pública, es la referente á la cantidad destinada para la construcción de Escuelas. No hay en el Presupuesto más que 50.000 pesetas anuales consignadas para auxiliar á los pueblos en la construcción de Escuelas, cantidad irrisoriamente exigua. Excuso decir, Sres. Senadores, que, apenas comienza á regir el Presupuesto, desaparecen esas 50.000 pesetas; yo puedo declarar que hace tres ó cuatro años que estoy gestionando una subvención de esa clase para el Ayuntamiento de mi pueblo, y no puedo lograrla, á pesar de estar terminando el expediente favorablemente informado y de tratarse de una suma insignificante.

Segunda pregunta. Y saben los Sres. Senadores (porque esto lo dije cuando me dirigí al Sr. Allendesalazar) que la ley de Clases pasivas del Magisterio de primera enseñanza es una de las mejoras más positivas con que se ha dotado España desde que los legisladores de Cádiz se ocuparon de la educación popular como una atención nacional?

Esa ley, que hasta ahora ha dado excelentes resultados, está ya, al presente, poniendo á la Caja de los fondos pasivos en una situación tan difícil, que, si no la pone remedio, vendrá una quiebra pronto; y entonces, créanlo los Sres. Senadores, se levantará en todo el país un enorme clamor, porque no hay nada, nada, ni aun los mismos sueldos personales, que toque tan

á lo vivo á los Maestros de Escuela como esa ley, en virtud de la cual han visto asegurado su porvenir para cuando no puedan trabajar, y han visto asegurado un pedazo de pan para sus viudas y sus huérfanos cuando no puedan alimentarlos con su labor. Son varias las causas que han traído esta situación: una de ellas es el aumento de los pensionistas, que, naturalmente, al principio de la ley no había tantos; la supresión de las 125.000 pesetas que, en virtud de la ley creadora de las clases pasivas, debía el Estado abonar todos los años á la Caja, y que sólo abonó durante los primeros años, desentendiéndose después por completo, y otra es el sistema de ingreso, ó de provisión mejor dicho, de las Escuelas primarias, porque según sea éste, hay un ingreso más positivo en la Caja, porque entran los sueldos de las vacantes y el 50 por 100 de las interinidades. Y, por último, ha venido á agravarla una cuestión que debía haber servido para todo lo contrario, para acrecentar las rentas de esa Caja: me refiero al Pago por el Estado de las atenciones de primera enseñanza. Cuando esta atención no corría á cargo de aquél, todos los Sres. Senadores saben bien que había muchos Ayuntamientos que no pagaban, y claro está que cuando los Maestros no cobraban no podían ellos dar el tanto por ciento á la Caja, ni podía sacarse el tanto por ciento del material de enseñanza para esa misma Caja; ha venido el pago por el Estado; desde cierto punto de vista se ha mejorado el ingreso; pero en cuanto al material, cuyo 10 por 100 entra en la Caja, hemos perdido una cantidad importantísima. ¿Por qué? Porque el material antes era equivalente á la cuarta parte de los sueldos de los Maestros, y ahora eso se ha rebajado y no es más que la sexta parte. Por consiguiente, voy á mi pregunta, pues no quiero molestar al Senado prolongando más estas pocas palabras que estoy pronunciando.

El Sr. Ministro de Instrucción pública, ¿está dispuesto, qué digo dispuesto, si yo estoy seguro de que lo está, podría, tiene medios para hacer que en el Presupuesto nuevo que se está discutiendo, se introduzcan ó se consignent esas 125.000 pesetas que son para cubrir una atención sagrada? Además, porque con esa cantidad no se salva la situación, ¿está dispuesto á llevar al Presupuesto los artículos que sobre clases pasivas puso el Sr. Allendesalazar, con

muy buen acuerdo, aunque no creo tampoco que sean ellos todo el remedio en el proyecto de ley de Instrucción pública? Porque como ese proyecto, aun cuando tiene que ser ley, ha de tardar, y la situación es apremiante, yo convierto la pregunta en una verdadera súplica, en un ruego, en beneficio de los Maestros de Escuela, para que el Ministro ponga, no sus deseos y su atención, que ésos ya sé yo que los tiene grandes, sino todo su empeño en que se lleven á efecto esas dos medidas: la inclusión de las 425.000 pesetas en la ley de Presupuestos, y la inclusión en la misma de los indicados artículos. Yo bien sé que no es lo corriente la introducción de los artículos de esa naturaleza en la Ley de Presupuestos; pero se suele hacer en España, el asunto es urgente, y por eso lo he incluido en mi ruego, que hago con el mayor empeño y encarecimiento.

El Sr. Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes (Bugalla): Pido la palabra.

El Sr. Presidente: La tiene V. S.

El Sr. Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes (Bugalla): He oído con sumo gusto las indicaciones del Sr. Sardá, y he de decir, en honor á la verdad, que he sido objeto ya de sus excitaciones en esta materia privadamente y con repetición desde hace algún tiempo.

En efecto, la situación de los Maestros de Escuela que tienen un sueldo inferior á 500 pesetas, de quienes se ha ocupado S. S. especialmente, es una situación lamentabilísima, digo poco, es una situación insostenible. Como el Senado sabe perfectamente, los sueldos llegan, en cuanto al mínimo, á cantidades de tal manera extremas, que más que miserables, pudieran calificárselas de risibles, puesto que hay hasta sueldos de cuarenta y tantas pesetas, de sesenta y tantas, de 125 y 250.

Se ha preocupado el Gobierno de este asunto desde el primer momento, y también la justicia exige decir que, no ya el Gobierno en general, ni yo en particular por los deberes de mi cargo, sino el Sr. Presidente del Consejo, ha prestado desde el primer momento constante atención á este asunto. De modo que, lejos de encontrar yo para mis propósitos dificultades en el Sr. Presidente del Consejo, he encontrado apoyo y estímulo constante para que, haciendo previamente todos aquellos estudios de detalle que la reforma requiere, se traiga al Presupues-

to próximo alguna cantidad que sirva de aliento á los Maestros que se encuentran en tan precaria situación. Hoy, y después de estar ultimados los trabajos preparatorios, tengo el gusto de decir á Su Señoría, y al Senado en general que lo oirá seguramente con satisfacción, que es propósito resuelto del Gobierno que desde 1.º de Enero próximo no haya Maestros que cobren menos de 500 pesetas; es decir, que nosotros, que aceptamos desde luego la escala del proyecto del Sr. Allendesalazar, entendemos que sin llevar por ahora la escala íntegramente á la práctica hasta que el proyecto sea ley, es urgente remediar la situación de los Maestros que cobran menos de 500 pesetas, y eso, si el Gobierno obtiene la aprobación del Parlamento para su propuesta, quedará remediado inmediatamente.

Los demás extremos de la escala se aplazan para el día de la aprobación del proyecto de ley.

Algo se hará; se está estudiando también, en cuanto á la situación de los Auxiliares de las Escuelas Normales, aun cuando no es tan urgente.

La partida relativa á la construcción de Escuelas, es, efectivamente, muy reducida. No cabe duda de que los apremios de las localidades son muy superiores á lo que consienten las cifras consignadas en los Presupuestos para remediarlos; pero yo, respecto de este particular, me permito hacer algunas reservas, sin que eso signifique una negativa absoluta, porque necesitamos al mismo tiempo de aumentar la partida, dictar aquellas medidas que son necesarias para que la partida se invierta justa y debidamente. Esas reformas están iniciadas en el proyecto á que repetidamente he aludido. Como se solucionaria éste y otros muchos asuntos, estando gran impulso, y coadyuvando todos los Señores Senadores, por su parte, á que el proyecto, cuando llegue á ser dictamen, se apruebe con celeridad y pase á la otra Cámara, y sea pronto ley del Reino. Si esto se logra, no sólo este extremo de la cuestión podrá ser atendido, aumentándose la cifra de los Presupuestos sucesivos, sino otros muchos conceptos de la enseñanza quedarán mejorados para el porvenir.

Y voy á lo de la Caja de Derechos pasivos del Magisterio. Me han preocupado, en efecto, las noticias que á mí han llegado acerca de la situación de la misma; he leído, primero, las

excitaciones que el Sr. Sardá ha hecho en otras ocasiones en esta Cámara; he leído después las Memorias de dicha Caja, empezando por la última, por haber sido presentada durante mi tiempo, exponiendo el estado en que se encuentra, que es el de una próxima ruina; y claro es que no pueden menos de preocuparme, y de preocupar al Gobierno entero, las dificultades que tendríamos encima de nosotros, la situación verdaderamente triste en que se encontrarían los Maestros, si de pronto se encontraran con que esa Caja desaparecía ó se mermara en condiciones tales que viniera á equivaler á una verdadera desaparición. Pero he de hacer presente al Sr. Sardá una cosa, y es que, mediante el aumento de los sueldos inferiores de 500 pesetas, se nutrirá mejor la Caja en lo porvenir, porque siendo uno de sus ingresos principales el tanto por ciento del personal y del material, lo mismo del personal propietario que del interino, claro es que cuanto más aumentados queden estos sueldos en cuanto al personal y al material, mayores serán los ingresos de la Caja.

Esto no quiere decir, sin embargo, que el Gobierno tenga resistencia á llevar á los Presupuestos la cantidad 125.000 pesetas que la ley que creó ese servicio dispuso se consignara para la misma. Indudablemente, si esta cantidad se ha ido mermando hasta llegar á desaparecer, ha sido, sin duda alguna, porque se ha creído innecesaria, y acaso lo era en efecto; pero como circunstancias posteriores, á que S. S. ha hecho referencia, han traído como consecuencia el que hoy se estime necesaria dicha cantidad, el Gobierno estudia el asunto, y acaso, en plazo brevísimo, resuelva la propuesta á la Comisión de Presupuestos de la consignación de esa cantidad para dicha Caja.

Entiende, sin embargo, que una vez conseguido esto, y conseguido también como se propone, el aumento á 500 pesetas de los sueldos inferiores á esta cifra, entrará la Caja de un período de desahogo, que no hará preciso apelar á las otras medidas que el Sr. Sardá proponía, que son las que el Sr. Allendesalazar consignó en su proyecto de reformas. Estas son medidas que se han de mantener dentro de la ley, pero ya no nos apremiarán tanto que exijan desglosarlas de ella llevarlas al articulado de la Ley de Presupuestos, sistema de que debe huirse siempre que no sea absolutamente indispensable.

Creo que mi contestación la estimará en lo principal satisfactoria el Sr. Sardá; yo también tengo gran satisfacción en transmitir á la Cámara estas noticias, la cual espero que las recibirá á su vez con agrado.

El Sr. SARDÁ: Pido la palabra.

El Sr. PRESIDENTE: La tiene S. S.

El Sr. SARDÁ: Mi vida parlamentaria ha sido corta en las dos veces que he tenido la honra de sentarme en los Cuerpos Colegisladores; pero mi vida política, aunque modestísima, es larga, y durante ella he tenido pocas satisfacciones como la que me ha proporcionado esta tarde el Sr. Ministro de Instrucción pública, al cual doy las más expresivas gracias por lo que acaba de ofrecer en nombre propio y en el del Gobierno, y me congratulo, no por la pequeña parte que he tomado en este asunto conferenciando varias veces con S. S. sobre estos particulares, de tanto interés, y las demás gestiones que he hecho, sino por la verdadera bendición que caerá sobre todos los modestos hogares donde ahora vegetan tristemente los Maestros de tan misérrimas dotaciones, y además, por otra cosa que es más alta aún, con serlo tanto la que acabo de indicar, por el decoro nacional; porque yo creo que mientras tengamos esos sueldos á que se ha referido el Sr. Ministro, de 62,50 pesetas, que, aunque no sean muchos, son algunas docenas, y sueldos que no llegan á 125 pesetas, de los que tenemos 700 ú 800, nada podremos contestar seriamente á los que hablan en sentido tan pesimista de esta pobre España. Por consiguiente, lo que ha ofrecido el Sr. ministro, repito es verdaderamente una bendición.

Está lejos, muy lejos de lo que creo que se debe hacer, pero no he sido en mi vida exigente, en primer lugar, porque no tengo fuerza para serlo, y después, porque aunque la tuviera, no lo sería por condición y por naturaleza.

Aplazo el tratar de otras cuestiones que discutiremos más despacio, porque hay muchas en la enseñanza, relacionadas con el Presupuesto y que son substanciales, para tener aquí una mediana educación y no quedarnos completamente rezagados, como hoy estamos, en la marcha de las naciones europeas.

Respecto de la construcción de edificios escolares, comprendo las dificultades que el Gobierno ha de tener en estos momentos. No in-

sisto, pues, pero he creído que debía enunciar esto. Es una cuestión que hay que estudiar detenidamente, y para la cual hace falta emplear mucho dinero y emplearlo bien.

La otra vez que tuve la honra de hablar en este sitio, con propósito igual al de hoy, dije que estaba completamente conforme con lo que decía el actual Sr. Presidente del Consejo de Ministros, Sr. Fernández Villaverde; es decir, que no se debe gastar el oro del país sino sabiendo cómo se gasta, por qué se gasta y donde. Las pocas veces que he hablado en los Cuerpos Colegisladores no me he levantado á reclamar nada sin acordarme del pobre contribuyente, que lo somos todos, porque dicho se está que no lo son sólo los que pagan la contribución directa, y precisamente hoy se ha hablado por el Sr. Obispo de Guadix del impuesto de consumos, que es el que más paga el pobre. Yo creo que hay que hacer muchas Escuelas, porque los Señores Senadores sabrán ya, siendo cosa de estadística, que no faltan unas 6.000 para tener las que determina la ley del 57, ley de hace medio siglo, que además no fué ni aun en su tiempo progresiva. Pues bien: después de tantos años, todavía no hemos llegado á las Escuelas que preceptúa, y es más, cuando llegemos, estaremos seguramente muy distantes del número necesario para la completa educación del país.

Celebro las palabras que sobre este punto ha dicho el Sr. Ministro de Instrucción pública, prometiendo que sobre este asunto se trabajará y se pensará en él sin descuido.

Respecto á la Caja de Clases pasivas, le doy también las gracias más expresivas por el ofrecimiento de las 125.000 pesetas. Tiene razón S. S.; si se aumentan los sueldos, la Caja mejorará y los ingresos serán mayores; pero es preciso pensar, ya sea mediante el proyecto de ley del Sr. Allendesalazar, ó por otro proyecto en que se asegure de un modo firme la vida de esa Caja, porque, ya lo he dicho, los Maestros estiman mucho su sueldo personal, pero les llega más á lo vivo la tranquilidad de mañana, que les da el saber que cuando ya no sirvan para la enseñanza, tendrán una pensión que les asegure la vida, y que cuando esta concluya, la podrán transmitir á sus viudas y huérfanos. Todos los Sres. Senadores que me honran escuchándome saben y sienten bien lo que digo,

que nada nos es más halagüeño ni nos conforta tanto como la seguridad de que al cerrar para siempre los ojos á la luz, no han de quedar nuestros allegados, aquellos por quienes late con más viveza el corazón, en la miseria y el desamparo.

## SECCION OFICIAL

### Escuelas vacantes

#### ANUNCIOS DE VACANTES

*De primera enseñanza.*

CONCURSO DE TRASLADO

**Universidad Central.**—Habiéndose recibido en esta Universidad, con posterioridad á la publicación en la *Gaceta de Madrid* de 24 del actual del anuncio para proveer por concurso de traslado Escuelas de este distrito universitario, varios partes de Juntas provinciales dando cuenta de vacantes que corresponden á dicho turno, este Rectorado ha resuelto publicar la siguiente adición al mencionado concurso de traslado:

*Provincia de Madrid.*—San Sebastián de los Reyes, elemental de niñas, con 825 pesetas.

*Provincia de Segovia.*—Navas de San Antonio, elemental de niños, con 825 id.

*Provincia de Toledo.*—Navamorcuende y Ajofrín, elementales de niñas, con 825 id.

Lo que se anuncia para conocimiento de los que aspiren al mencionado concurso de traslado, que podrán solicitarlas dentro del término de treinta días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio.

Madrid, 31 de Octubre de 1903.—El Rector, Dr. Francisco González.

*(Gaceta de Madrid del 7 de Noviembre)*

**Universidad de Valencia.**—Relación de las Escuelas vacantes en las cinco provincias de este distrito, que han de proveerse por concurso de traslado, según preceptúa el art. 42 del vigente Reglamento de 14 de Septiembre de 1902:

*Provincia de Albacete.*—Elementales de niños: Bonillo, Caudete y Tarazona, con 1.100 pesetas de sueldo y las retribuciones legales, y Riopar, con 825 y retribuciones legales.—De niñas: Villarrobledo, superior, con 1.350 id. id.; La Roda y Nerpión, elementales, con 1.100 id.

id., y Bogarra, Bienservida, Fuentealbilla, Pozo-Cañada (Albacete) y Albatana (Ontur), elementales, con 825 id. id.—De párvulos: Albacete, Auxiliaria, con 1.400 id. id.

*Provincia de Alicante.*—De niños: Orihuela, superior, con 1.900 id. id.; Orihuela, elemental, con 1.650 id. id.; Villena y Monóvar, id., con 1.375 id. id., y Jijona y Pino, id., con 1.400 id. id.—De niñas: Orihuela y Elche, elementales, con 1.650 id. id.; Villena, id., con 1.375 id. id.; Bañeras, Jijona y Rellín, id., con 1.400 id. id., y Nucia, id., con 825 id. id.—De párvulos: Novelda, con 1.375 id. id.

*Provincia de Castellón.*—Elementales de niños: Vall de Uxó y Castellón (Auxiliaria), con 1.400 id. id.—De niñas: Morella, elemental, con 1.400 id. id.—De párvulos: Villarreal, con 1.375 id. id.

*Provincia de Murcia.*—Elementales de niños: La Unión y Lorca, con 1.650 id. id.; Archena, Real (Cartagena) y Caravaca, con 1.400 id. id., y Torreagüera (Murcia), con 825 id. id.—Elementales de niñas: Jumilla, con 1.375 id. id., y Abarán, con 1.400 id. id.—De párvulos: Molina, con 1.400 id. id.

*Provincia de Valencia.*—Elementales de niños: Navarrés, con 825 id. id.—Elementales de niñas: Ayora, con 1.400 id. id., y Cortes de Pallás y Villargordo del Cabriel, con 825 id. id.—De párvulos: Chiva y Algemesí, con 1.400 id. id.

(Gaceta de Madrid del 6 de Noviembre).

\* \*

### CONCURSO DE ASCENSO

**Universidad de Barcelona.**—De conformidad con lo dispuesto en la Real orden de 15 del actual, se anuncian para su provisión á concurso de ascenso las plazas de Maestros, Maestras y Auxiliares de las Escuelas públicas que á continuación se dicen:

*Provincia de Baleares.*—Elementales de niños: Ibiza y Muro, con 1.000 pesetas de sueldo.—Elementales de niñas: Andraitx, Ibiza y Santany, con 1.400 id.

*Provincia de Barcelona.*—Barcelona, elemental de niños, con 2.000 id.; id., Auxiliaria de la Escuela graduada de niñas, con 1.650 id.; id., id. elemental de id., con 1.375 id.; Igualada, elemental de niños, con 1.375 id.; Caldas de Montbuy, elemental de niñas, con 1.400 id.;

Martorel y Sabadell, elemental de niños, con 1.400 id.

*Provincia de Gerona.*—Bañolas, elemental de niños, con 1.400 id.

*Provincia de Lérida.*—Lérida, dos Auxiliares de la Escuela graduada de niños, con 1.375

*Provincia de Tarragona.*—Perelló, elemental de niños, con 1.400 id.; y Reus, Auxiliaria de la Escuela elemental de niñas, con 1.400 id.

(Gaceta de Madrid del 8 de Noviembre).

**Universidad de Valencia.**—Relación de las Escuelas vacantes en las cinco provincias de este distrito, que han de proveerse por concurso de ascenso, anunciándose en el presente mes, según preceptúa la Real orden del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes del 15 del corriente:

*Provincia de Alicante.*—Niños: Alicante, Auxiliaria de la Escuela graduada, con 1.500 pesetas de sueldo y emolumentos legales, y Callosa de Ensarriá, elemental, con 1.400 id. id.—Niñas: Elche, elemental, con 1.650 id. id.; Alicante, Auxiliaria de la Escuela graduada, con 1.650 id. id., y Villena, elemental, con 1.375 id. id.

*Provincia de Castellón.*—Niñas: Villarreal, elemental, con 1.375 id. id.; Alcalá de Chisvert, id., con 1.400 id. id.

*Provincia de Murcia.*—Niños: Lorca (distrito de Chacón), elemental, con 1.650 id. id., y Cieza, id., con 1.375 id. id.—Niñas: La Unión, elemental, con 1.650 id. id.; Aguilas, id., con 1.375 id. id., y Fuente-Alamo y Alcantarilla, id., con 1.400 id. id.—Párvulos, Lorca, con 1.650 id. id., y Lorca (Auxiliaria), Moratalla y Murcia (Santa Maria, Auxiliaria), con 1.400 id. id.

*Provincia de Valencia.*—Niños: Valencia, Auxiliaria de la Escuela graduada, con 1.650 idem id.; Valencia, Auxiliaria elemental, con 1.375 id. id.; Turis, id., con 1.400 id. id., y Alcira, Auxiliaria superior, con 1.400 id. id.—Niñas: Valencia Regencia de la graduada, con 2.250 id. id., y Valencia, Auxiliaria de la id., con 1.650 id. id.

(Gaceta de Madrid del 8 de Noviembre).

**Universidad de Oviedo.**—En cumplimiento de lo prevenido en el art. 49 del Reglamento de 14 de Septiembre de 1902 y Real orden de 15 de Octubre último, este Rectorado acordó anunciar para su provisión, por concurso de ascenso, los Escuelas vacantes de este distrito, cuya

clase, grado y sueldo se expresan á continuación;

**Provincia de Oviedo.**—De niños: Las elementales del Hospicio de Oviedo, dotada con 4.650 pesetas, y la de Muros, Concejo de su nombre, con 4.400.—De niñas: La Auxiliaría de la Escuela práctica graduada aneja á la Normal de Maestras de Oviedo, dotada con 4.375 pesetas.

**Provincia de León.**—De niños: La Escuela elemental de Ponferrada, Concejo de su nombre, dotada con 4.400 pesetas, y la Auxiliaría de la Escuela práctica graduada aneja á la Normal de Maestros de León, dotada con 4.400.—De niñas: La Escuela elemental de Ponferrada, Concejo de su nombre, dotada con 4.400 pesetas.

(Gaceta de Madrid del 7 de Noviembre).

### Distrito Universitario de Zaragoza

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 21 y 42 del Reglamento de 14 de Septiembre de 1902, se publican á continuación las Escuelas que existen vacantes en dicho Distrito Universitario, que han de ser provistas por concursos de traslado, al cual podrán concurrir cuantos Maestros y Maestras se hallen adornados de los requisitos establecidos en el art. 41 del citado Reglamento, debiendo dirigir sus instancias á este Rectorado en el término de treinta días, contado desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

**Provincia de Zaragoza.**—Epila; E.; 4.000, 275.—Tarazona; niños; E.; 4.400; 275.—Pedrola; niños; E.; 825; 206,25.—Moros; niños; E.; 825; 206,25.—Codos; niños; E.; 825; 206,25.—Encinacorba; niños; E.; 825; 206,25.—Biota; niños; E.; 825; 206,25.—Codo; niños; E.; 825; 206,25.—Tarazona; niñas; E.; 4.400; 275.—Lectux; niñas; E.; 825; 206,25.—El Fresno; niñas; E.; 825; 206,25.—Castejón de Valdejasas; niñas; E.; 825; 206,25.

**Provincia de Huesca.**—Barbegal; niñas; E.; 825; las legales.—Sariñena; parvulos; P.; 1.500; no tiene.

**Provincia de Logroño.**—Logroño (Auxiliaría de la graduada), niños; P.; 4.400; no tiene.—Fuenmayor; niños; E.; 825; las legales.—Logro-

ño (Auxiliaría de la graduada); niñas; P.; 4.400, no tiene.

**Provincia de Navarra.**—Tudela; niños; E.; 4.400; las legales.—Falces; niños; E.; 4.400; las legales.—Fustiñana; niños; E.; 825; las legales.—Valtierra; niñas; E.; 825; las legales.—Pamplona; parvulos; P.; 1.650; las legales.

**Provincia de Teruel.**—Albalate del Arzobispo; niños; E.; 4.400; las legales.—Mosqueruela; niños; E.; 4.400; las legales.—Aliaga; niños; E.; 825; las legales.—Teruel, Centro; niñas; E.; 4.375; las legales.—Calanda; niñas; E.; 4.400; las legales.—Muniesa; niñas; E.; 825; las legales.—Alcorisa; parvulos; P.; 825; las legales. Según el Censo de población corresponde el sueldo de 4.400 pesetas.

Los Sres Gobernadores, Presidentes de las Juntas de Instrucción pública de este Distrito Universitario, se servirán ordenar la reproducción del presente anuncio en el *Boletín oficial* de su provincia respectiva, una vez publicado en la *Gaceta de Madrid*, para que llegue á conocimiento de los interesados.

Zaragoza 28 de Octubre de 1903.—El Rector, *Vicente Fornés*,  
(Gaceta 2 Noviembre 1903.)

Cumpliendo lo dispuesto en la Real orden de 15 del actual, se publican á continuación las Escuelas que existen vacantes en dicho distrito universitario, y que han de ser provistas por concurso de *aseenso*, al cual podrán concurrir cuantos Maestros y Maestras se hallen adornados de los requisitos establecidos en el art. 48 xigente del Reglamento de 14 de Septiembre de 1902, debiendo dirigir sus instancias á este Rectorado en el término de treinta días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

**Provincia de Zaragoza.**—Caspe; niños; E.; 4.400; 275.—Alagón; niñas; E.; 4.400; 275.—Tarazona; parvulos; P.; 4.400; 275.—La Almunia; parvulos; P.; 4.400; 275.

**Provincia de Logroño.**—Haro niñas E.; 4.000; las legales.

**Provincia de Navarra.**—Pamplona (Auxiliaría de la graduada); niños; E.; 4.375; no tiene.—Tudela; niños; E.; 4.400; las legales.—Pamplona (Auxiliaría de la graduada); niñas; E.; 4.375; no tiene.

Provincia de Teruel.—Galanda; niños; E.; 4.100; las legales.

Los señores Gobernadores, Presidente de las Juntas de Instrucción pública de este distrito universitario, se servirán ordenar la reproducción del presente anuncio en el *Boletín Oficial* de su provincia respectiva una vez publicado en la *Gaceta de Madrid*, para que llegue a conocimiento de los interesados.

Zaragoza 28 de Octubre de 1903.—El Rector, Vicente Fornés.

(*Gaceta* 2 Noviembre de 1903).

### CRÓNICA PROVINCIAL

**Un encargo.**—Nuestro querido compañero y amigo D. Pedro Díaz Muñoz, profesor de esta Escuela Normal de Maestros, ha recibido (en quince días) 86 cartas de otros tantos maestros de la provincia de Salamanca que le felicitan calurosamente por la publicación de la segunda edición de su grandiosa é incomparable obra de Antropología, Higiene Escolar y Pedagogía que han adquirido y examinado.

El Sr. Díaz Muñoz, en la imposibilidad de contestar particularmente á tan cariñosas y entusiastas manifestaciones, nos ruega que hagamos constar su gratitud á cuantos le han escrito: cumplimos gustosamente el encargo y mucho nos agrada ver que los maestros coinciden con nuestra opinión al declarar que la obra del Sr. Díaz Muñoz es la única en su clase.

Ha subido al cielo el día 6 del corriente á las cinco de la tarde, la niña Hortensia Velasco Crespo, hija de nuestros particulares amigos don Salvador Velasco, secretario del Ayuntamiento de Morasverdes y doña Encarnación Crespo, maestra de dicho pueblo.

Descanse en paz y reciba su afligida familia nuestro más sentido pésame.

Con motivo de la epidemia del sarampión se halla cerrada la Escuela mixta de Cabezuela de Salvatierra.

### CORRESPONDENCIA Y CONSULTAS

Tala. Sr. D. A. S.—Recibidos los documentos.  
Martín del Río. Sr. D. T. S.—Recibidas las cuentas de adultos.

Aldeadávila de la Rivera. Sr. D. G. G.—Idem. Se hallan muy bien.

Villaflores. Sr. D. M. C. E.—Se le contesta por el correo.

Paradinas. Sr. D. S. S.—Idem.

Cespedosa de Agadones. Sra. D.<sup>a</sup> T. B. F.—Recibidos los documentos.

Berrocal de Huebra. Sr. D. M. S. G.—Idem. Está admitida la solicitud.

Frades. Sr. D. C. G.—Recibidas las cuentas.

Agallas. Sr. D. C. P. G.—Recibidas las cuentas de adultos.

Aldea del Obispo. Sra. D.<sup>a</sup> E. P. B.—Recibidos los documentos.

Villaflores. Sr. D. M. G. E.—Recibidos los presupuestos y entregados en su destino.

Monleras. Sr. D. J. H. B.—Se le contesta por el correo.

Alamedilla. Sr. D. B. B.—Idem.

Garcirrey. Sr. D. V. H.—Idem.

Pelayos. Sr. D. D. M.—Idem.

Boada. Sr. D. F. H.—Recibida su última y la cuenta.

Villaseco de los Gamitos. Sr. D. B. H. P.—Idem.

Escorial de la Sierra. Sr. D. M. H.—Idem.

Palacios Rubios. Sr. D. I. S. R.—Idem.

Navasfrías. Sr. D. A. G.—Idem.

Sahelices el Chico. Sr. D. I. G.—Idem.

Puebla de Yeltes. Sr. D. E. P.—Se mandaron los documentos á Oviedo.

Peralejos de Abajo. Sr. D. I. C.—Idem.

Parada de Rubiales. Sr. D. C. E.—Idem.

Robleda. Sr. D. M. P. G.—Idem.

San Muñoz. Sr. D. I. S.—Idem.

Cantalpino. Sr. D. Miguel Bueno.—Idem.

Cerro. Sr. D. M. P.—Idem.

Tala. Sr. D. A. S.—Se cumplimentó su encargo.

Sahugo. Sr. D. V. R.—Idem.

Monsagro. Sr. D. F. M.—Idem.

Encinas de Abajo. Sr. D. J. L. C.—Idem.

Barba de Puerco. Sr. D. L. A. V.—Idem.

Cantalapiedra. Sr. D. E. R.—Recibidos los documentos.

Imp. Salmanticense.—Arroyo del Carmen, 15  
á cargo de Bernardino de la Torre